

ELECCIONES INTERNAS 2025
"FRENTE UNIDOS PODEMOS"
REGLAMENTO ELECTORAL

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 1: JUNTA ELECTORAL – FUNCIONES: La Junta electoral del "FRENTE UNIDOS PODEMOS", ejerce las funciones y facultades que le otorga la Ley Nacional N° 23.298, y la Ley Provincial XII N° 21, sus decretos reglamentarios y la restante normativa aplicable. Se encuentra también facultada a adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar la realización del acto electoral y modificar el presente reglamento en cuanto sea necesario con el voto afirmativo de la mitad mas uno de sus integrantes.

Sus resoluciones se adoptan por mayoría de los presentes una vez obtenido el quorum de la mitad mas uno de sus integrantes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

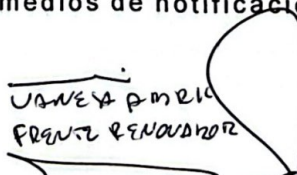
Artículo 2: ATENCION DE LA JUNTA ELECTORAL: La Junta electoral del Frente funciona en la calle Hipólito Irigoyen N° 41 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, todos los días hábiles en horario y forma habitual de 08:00 a 14:00 horas, pudiendo la misma habilitar días y horas en caso de ser necesario. La Junta Electoral podrá modificar su domicilio notificándolo fehacientemente a la Justicia Nacional Electoral, a la Tribunal Electoral de la Provincia de Chubut, y al Tribunal Electoral de la Municipalidad de Sarmiento y a los apoderados de las listas internas.

Artículo 3: NOTIFICACIONES – TERMINOS: Todas las notificaciones de la Junta Electoral pueden ser efectuadas indistintamente en forma personal, acta notarial, telegrama con copia certificada y aviso de entrega, carta documento con aviso de entrega, por e-mail a las casillas notificadas por escrito ante la Junta Electoral o publicación en el sitio web oficial del Frente www.pichubut.org. Todos los términos establecidos en días se computan a partir de las cero horas del día siguiente de la notificación. Los indicados en horas a partir de la fecha y hora de notificación o publicación en la pagina web habilitada a tal efecto.

Como principio general la Junta Electoral del Frente notifica sus resoluciones en su sitio web, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 27 de la ley N° 26.571, haciendo saber tal circunstancia de modo fehaciente a cada lista interna al momento que se presenten para su oficialización siendo los restantes medios de notificación opcionales para la Junta.


Juan María Escobar
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista


Partido de la Victoria
María Eva D'URZO
PRESIDENTA


Cristian H. AYALA


JAVIER RENARD
PTP.

Artículo 4: SITIO WEB / CASILLA DE CORREO ELECTRONICO. El sitio web del Frente se halla en la página www.pichubut.org donde se publican todas las resoluciones de la Junta Electoral.

Artículo 5: PRESENTACION DE NOTAS. Todas las notas que se dirijan a la Junta Electoral del Frente deben ser presentadas por escrito en original y con copia en la mesa de entradas de la misma. Al presentarse se le devolverá copia con cargo de recepción haciendo constar día y hora.

DEL PADRON DE AFILIADOS

Artículo 6: PADRON DE ELECTORES – PERSONAS HABILITADAS A EMITIR SUFRAGIO: el padrón está integrado por todos los afiliados a los partidos políticos que conforman el “Frente UNIDOS PODEMOS”, al 30 de marzo de 2025 confeccionado por la Justicia Federal con competencia Electoral de la ciudad de Rawson.

Los mismos serán publicados a partir del 1 de julio de 2025 en la pagina web oficial del FRENTE UNIDOS PODEMOS.

El voto es voluntario, universal, secreto y con igual valor para todos los afiliados. Esto significa que todas las personas habilitadas para votar pueden ejercer este derecho sin distinción, que cada elector emite su voto de manera voluntaria y confidencial y que cada voto tiene el mismo valor, asegurando la igualdad y la equidad en la expresión de la voluntad popular.

Los padrones serán entregados solo a los apoderados de las listas a través de los correos electrónicos notificados o mediante pendrive provisto por el mismo en forma general y los padrones electorales de la misma manera el día 24 de julio de 2025.

RECONOCIMIENTO DE LISTAS Y AVALES

Artículo 7: Hasta el día 8 de julio de 2025 a las a las 24:00hs, quienes pretendan participar en el proceso interno indicarán nombre de la lista y/o color la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política ni de los partidos que la integran.

En la misma fecha se presentarán los avales de las pre candidaturas a Diputado Nacional titulares y suplentes, Consejo de la Magistratura y concejales de la localidad de Sarmiento, deberán ser presentados en la planilla oficializada por la Junta Electoral del Frente, que estará disponible en la pagina web oficial de la misma o retirada por secretaria. Los mismos se presentarán en original y duplicado y en soporte magnético (pendrive y/o correo electrónico) en planilla Excel con la misma disposición de la planilla oficializada y en orden correlativo. Dicho archivo se presentará con el nombre “nombre de la lista – avales.xls.

La cantidad de avales requerido es de un 2% (art. 21 Ley N° 26.571) de la suma total de los afiliados a las fuerzas políticas integrantes del Frente


Partido de la Victoria
María Eva DURZO
PRESIDENTA


UNIDOS PODEMOS
FRENTE RAWSON
Cristian H. AYALA


Juan María Escobar
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista

Los mismos podrán ser obtenidos libremente sin obligación de respetar porcentual por localidad y/o fuerza política.

Los afiliados podrán avalar solamente a una lista.

DE LOS PRECANDIDATOS Y SU PRESENTACION

Artículo 8: PRECANDIDATOS. Los precandidatos deben respetar los requisitos exigidos la Constitución Nacional y Provincial, las Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, la Ley N° 26.571 y la Ley Provincial XII N° 21 y el presente reglamento,

Los mismos deben ser afiliados a los partidos integrantes del Frente permitiéndose la participación de extra partidarios en un número no mayor al 25%

Solamente pueden postularse por este Frente y para una sola categoría de cargos electivos.

Artículo 9: APODERADOS. Las listas que pretendan participar de las internas partidarias para selección de Diputados Nacionales titulares y suplentes, Consejo de la Magistratura y concejales de la localidad de Sarmiento, deberán presentar por planilla oficializada por la Junta Electoral publicada en la pagina web oficial, un apoderado titular y un suplente, consignando el nombre de la lista que representa, DNI, número de teléfono, domicilio y correo electrónico, hasta las 14 horas del día 3 de julio de 2025.

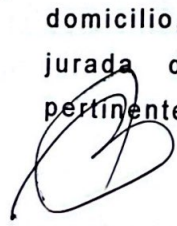
Artículo 10: PRESENTACION DE LISTAS – PLAZO: la presentación de las listas de precandidatos para las elecciones internas para su oficialización debe hacerse hasta las 24 horas del día 12 de julio de 2025.

Los precandidatos deben presentar junto con las constancias de aceptación de postulación, declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes y de respeto de la plataforma electoral del Frente, de acuerdo al modelo establecido por la Junta Electoral.

Artículo 11: FORMA Y REQUISITOS. La lista de precandidatos debe presentarse en la mesa de entradas de la Junta Electoral de este frente, en planillas conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral, por triplicado, con su correspondiente soporte magnético.

a) Numero de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a elegir, respetando la paridad de genero y alternancia, conforme a lo dispuesto por la ley 27412 y su decreto reglamentario.

b) Nomina de precandidatos acompañada de constancia de aceptación de la postulación suscripta por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes.


Partido de la Victoria
María Eva DURZO
PRESIDENTA


UNION AMR-L
FRENTE UCAVADOR
PTA.


Juan María Escobar
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista

- c) Aavales establecidos en el artículo 7° del presente reglamento.
- d) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral del frente.
- e) Plataforma programática de la lista y declaración del medio por el cual la difundirá.
- f) Certificado de antecedentes penales de todos los precandidatos expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- g) Certificado de no estar incluido en el Registro de Alimentantes Morosos.

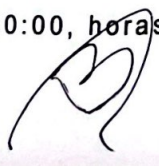
Artículo 12: OFICIALIZACIONES. Presentadas las listas de precandidatos, la Junta Electoral del Frente debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, en la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, la Ley 24012, la Ley provincial XII N° 21, el presente reglamento y la normativa aplicable. Si algún precandidato no reúne las calidades necesarias se correrá el orden de lista de los titulares y se completará con el primer suplente, trasladándose también el orden de ésta; y la lista a la que pertenezca podrá registrar otro suplente en el último lugar de la lista antes de las 24 horas del día 15 de julio. De la misma manera, la Junta Electoral aplicara de oficio las prescripciones de la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

La Junta Electoral del Frente debe dictar resolución fundada acerca de la admisión o rechazo de las solicitudes de oficialización en el plazo de 24 horas, notificando dicha resolución a las listas en el plazo de 24 horas, en el sitio web oficial del frente se publicarán las oficializaciones de las listas y las observaciones que se efectúen.

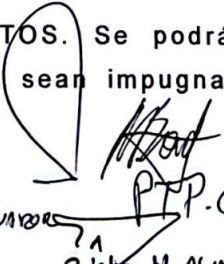
Artículo 13: EXHIBICIÓN DE LISTAS. Las listas serán exhibidas en la sede de la Junta Electoral y se publicarán en la página web oficial el día 13 de Julio de 2025 entre las 10 horas y las 20 horas.

Artículo 14: IMPUGNACION DE CANDIDATOS. El día 14 de julio de 2025 entre las 10 horas y las 20 horas se habilita el periodo de impugnación de candidatos y/o las listas por incumplimiento de los requisitos establecidos en la conformación del frente, el reglamento electoral o en la legislación electoral aplicable, las que serán presentadas ante la junta electoral. Las impugnaciones que se hubieren presentado, y en su caso las observaciones que dedujere la propia junta electoral determinarán que las mismas deban ser subsanadas por la lista observada según lo previsto en el artículo 15°.

Artículo 15: REEMPLAZO DE CANDIDATOS. Se podrán reemplazar candidatos en los casos que los mismos sean impugnados hasta las 20:00, horas del día 15 de julio de 2025.


Partido de la Victoria
María Eva D. URZO
PRESIDENTA


Juan María Escobar
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista


Juan María Escobar
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista

Artículo 16: OFICIALIZACION DE LISTAS. Las listas que hayan cumplido con los requisitos electorales serán oficializadas el día 16 de julio de 2025.

Artículo 17: INCORPORACION A LA JUNTA ELECTORAL. La Junta Electoral del Frente, en el término de 24 horas de la oficialización, hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un representante para integrar la misma.

DE LAS BOLETAS

Artículo 18: BOLETA UNICA DE PAPEL. La boleta única de papel responderá a todo lo establecido en el Código Electoral Nacional actualizado a noviembre de 2024 y la ley XII N° 21.

Artículo 19: OFICIALIZACION DE LA BOLETA ÚNICA DE PAPEL. El día 18 de julio de 2025 a las 18 horas se procederá a sortear la ubicación dentro de la boleta única de papel.

Una vez realizado este acto la Junta Electoral procederá a oficializar la Boleta única de papel a utilizar en la jornada electoral.

La Boleta Única de Papel será impresa solo para el acto electoral junto con los padrones para las autoridades de mesa.

DE LAS AUTORIDADES DE MESA

Artículo 20: SELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MESA. Las listas que compitan en las elecciones internas para determinar candidatos a diputados nacionales titulares y suplentes, deberán aportar a la Junta Electoral del Frente un listado de nombres por localidad que oficiaran de presidente y vice en las mesas de votación el día 3 de agosto de 2025. Dicha postulación se presentará hasta las 18 horas del día 21 de julio de 2025.

El sorteo y notificación se realizará a las 18 horas del día 24 de julio de 2025.

El costo de la logística de viandas, movilidad y demás necesidades de las autoridades de mesa será a cargo de las listas que las hayan propuesto.

Artículo 21: FISCALES DE LISTA. Las listas internas de cada agrupación política reconocida pueden nombrar fiscales para que las representen ante las mesas receptoras de votos. También pueden designar fiscales generales por circuito electoral, que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de mas de 1 fiscal por lista interna de cada agrupación política. Respecto a la

Partido de la Victoria
María Eva D. URZO
PRESIDENTA

UNESA AMBIL
FRENTE RENOVADOR
Cristina H. Andola

Juan María Escobar
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista

misión, requisitos y otorgamiento de poderes a fiscales y fiscales generales se registrarán por lo dispuesto por el Código Electoral Nacional.

DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 22: FECHA Y HORARIO DEL COMICIO: el día 3 de agosto de 2025 a las 8 horas el presidente de mesa, suplente y fiscales ocuparan el local designado para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos, debiendo utilizar la faja de armado de urna, completamente vacía, reservando la faja final para cerrar la urna, una vez finalizado el Comicio y el escrutinio provisorio.

La urna deberá ser colocada sobre la mesa a la vista de todos en un lugar de fácil acceso. Inmediatamente se firmará el acta de apertura del Comicio, exhibiendo los fiscales al presidente de mesa, los poderes autenticados por la Junta Electoral. Se habilitará el box de votación. Procediendo a continuación a votar las autoridades de mesa y los fiscales que obren inscriptos en el padrón de la mesa que controlen y posteriormente los afiliados, los que deberán presentarse ante el presidente de mesa por orden de llegada, acreditando su identidad exclusivamente con su correspondiente D.N.I., sin cuyo requisito no podrá sufragar, en el caso de que el documento exhibido sea ilegible, el elector podrá presentar otra documentación que acredite su identidad, cuya acreditación será merituada y aprobada o rechazada por el presidente de mesa, el voto podrá ser recurrido en los términos de la Ley. El documento deberá coincidir con el consignado en el padrón de la mesa, de cumplimentar dicho requisito, el presidente procederá a entregar al votante una boleta única de papel oficializada. El votante emitirá el voto y doblará la Boleta única de Sufragio (BUS) en los lugares indicados y procederá a depositarla en la urna. El presidente anotará la palabra VOTÓ en la columna respectiva.

Artículo 23°: CLAUSURA DEL ACTO. El acto electoral finalizará el 3 de agosto de 2025 a las 18 horas, en cuyo momento el presidente ordenará se clausure el acceso a los locales de votación, pero continuará recibiendo el voto de los presentes que aguarden turno y, concluida la recepción de sufragio clausurará el Comicio.

Artículo 24: ESCRUTINIO DE MESA: Clausurado el Comicio, el presidente con la presencia de fiscales acreditados, hará el escrutinio de mesa, previa apertura de la urna y recuento de votos, que deberá confrontarse con el número de votantes. En el acta se hará constar la diferencia que existiere y los resultados del escrutinio consignando el número de votos obtenidos por cada lista, los votos en blanco y los anulados y se dejará constancia de los votos recurridos e impugnados que existieren. Las actas de escrutinio serán firmadas por el presidente, suplente y los fiscales que hubieren participado del acto.

Partido de la Victoria
María Eva D'URZO
PRESIDENTA

JUAN MARÍA ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista

Juan María Escobar
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista

Artículo 25: GUARDA DE BOLETAS. Finalizado el acto electoral, el presidente de mesa depositará dentro de la urna las boletas escrutadas (utilizadas por los electores) ordenadas de acuerdo a las listas intervinientes, y las actas de apertura y cierre de Comicio y un certificado del escrutinio, colocando una faja de seguridad de cierre de urna que deberá ser firmada por el presidente de mesa y los fiscales que quieran hacerlo, sellando a posteriori la urna, la que entregará a las autoridades asignadas a tal fin para el repliegue de las urnas asignado por la junta electoral, para su posterior traslado a la sede central del frente, para el escrutinio definitivo.

Artículo 26: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ESCRUTINIO. A los fines de determinar las categorías de votos (nulos, recurridos, en blanco, etc) y los mecanismos de escrutinio definitivo, el mismo se registrará por las disposiciones contenidas en el título V del Código Electoral Nacional.

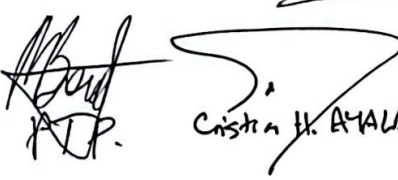
Artículo 27: ESCRUTINIO DEFINITIVO. El escrutinio definitivo se realizará en la sede central del Frente a partir de las 72 horas de haber finalizado los comicios del 3 de agosto del 2025, siendo este el día miércoles 6 de agosto a las 18 horas.

Artículo 28: PROCLAMACION DE CANDIDATOS. Se proclamarán como candidatos los titulares y suplentes de las listas que obtengan mayor cantidad de votos. La junta electoral determinara la fecha y hora y lugar de proclamación de los candidatos electos en cuyo momento finalizara sus funciones.

Artículo 29: DOCUMENTACION ELECTORAL. La Junta electoral ordenara y archivara la documentación proveniente de la elección interna, pudiendo disponer la quema de las boletas únicas de papel, una vez firme la proclamación de los candidatos electos.


Partido de la Victoria
María Eva DURZO
PRESIDENTA


JUAN MARÍA ESCOBAR
FRONTE RENOVADOR
SECRETARIO GENERAL
Unidad Socialista


Cristina H. AYALA

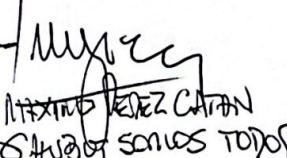
ELECCIONES INTERNAS AÑO 2025
ALIANZA "FRENTE UNIDOS PODEMOS" - DISTRITO CHUBUT
CRONOGRAMA ELECTORAL
MES DE JULIO - AGOSTO DE 2025

CRONOGRAMA ELECTORAL			
			DIA/MES
EXHIBICION PADRON DEFINITIVO AL 30/03/25			01-julio
PRESENTACION DE APODERADOS DE LISTAS (art. N° reglamento electoral)			03-julio
PRESENTACION DE PLANILLAS DE AVALES (art. N° reglamento electoral)			08-julio
RESERVA DE COLOR, NUMERO Y NOMBRE DE LISTA			08-julio
PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS			12-julio
EXHIBICION DE LISTAS DE CANDIDATOS			13-julio
IMPUGNACION DE CANDIDATOS			14-julio
REEMPLAZO DE CANDIDATOS			15-julio
OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS			16-julio
PRESENTACION DE DATOS Y COLOR DE BOLETAS			17-julio
SORTEO DE UBICACIÓN EN LA BUS			18-julio
OFICIALIZACION DE BUS			18-julio
FIN DE PRESENTACION DE PROPUESTA DE AUTORIDADES DE MESA			21-julio
PUBLICACION DE LUGARES DE VOTACION			24-julio
FIN PRESENTACION DE FISCALES GENERALES			24-julio
SORTEO DE AUTORIDADES DE MESA			24-julio
ELECCIONES INTERNAS			03-agosto
ESCRUTINIO DEFINITIVO			05-agosto
CARGOS A RENOVAR			
DISTRITO UNICO	DIP. NACIONALES	TITULAR 2	PARIDAD DE GENERO LEY 27.412
TRELEW	CONSEJO DE LA	1 TITULAR Y 1 SUPLENTE	VARONES
ESQUEL	MAGISTRATURA	1 TITULAR Y 1 SUPLENTE	VARONES
DISTRITO SARMIENTO	SE RENUEVAN LA MITAD DE LOS CONCEJALES		


 Partido de la Victoria
 María Eva DURZO
 PRESIDENTA


 Juan María Escobar
 SECRETARIO GENERAL
 Unidad Socialista


 Carlos Adriel
 FRENTE RENOVADOR


 Maximiliano Pérez Carrón
 SUMAR SIN LOS TODOS


 Griselda H. AYALA